



APRUEBA CONTRATOS PRESTACIONES DE SERVICIOS EQUIPO EJECUTOR PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD.

LOTA, 21 AGO. 2017

DECRETO: N° 1340

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 538 del 12 de Marzo 2015 que aprueba Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".
- b) Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 14 de Febrero del 2017 que aprueba el Segundo Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".
- c) Decreto Alcaldicio N° 1261 del 7 de agosto de 2017, que aprueba el Tercer Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".
- d) Ordinario N° 185 de Sra. Francheska Medina Grandon, Directora Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Lota, con fecha 17 de agosto de 2017, dirigido a Alcalde don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, con el fin de autorizar contratación de profesionales del Equipo Senda Previene en la Comunidad.
- e) Memo con referencia N° 7279 con fecha 17 de agosto de 2017, del Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde de Lota al Jefe de Personal y autorizando la contratación de los profesionales del equipo Senda Previene en la Comunidad para el año 2017.
- f) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con el Sr. Claudio Armando Parra Sandoval, Srta. Kateryn Gioconda Rojas Ramírez y la Sra. Irma Ester Sánchez Mella, individualizados en el punto 1° del presente Decreto.
- g) Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese los contratos de Prestación de servicios de los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Honorario	Cargo	Vigencia Contrato
Claudio Armando Parra Sandoval		\$1.040.562 mensuales	Coordinador	01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre año 2017
Kateryn Gioconda Rojas Ramírez		\$802.254 mensuales	Profesional de Apoyo	01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre año 2017
Irma Ester Sánchez Mella		\$401.127 mensuales	Profesional de Apoyo	01 de Julio del 2017 al 31 Diciembre del 2017

2.- Forma parte integrante del presente decreto los contratos suscritos con las personas mencionadas en el punto 1, en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que demandan la presente contratación serán imputados a los fondo del SENDA Previene Lota, todo en función de la ejecución del Programa año 2017.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DÍAZ GRUCES
ALCALDE (S)



v. B. DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina Previene (1)
- Archivo (1)MGVV/JMAB/EMG/cps

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 162
Fecha: 25-08-2017